



Registro Municipal de Trámites y Servicios

Cédula de Información



NOMBRE:

CÓDIGO:

TRÁMITE/SERVICIO:

ACTA DE DEFUNCION		RC/08	TRÁMITE
DESCRIPCIÓN			
LA DEFUNCIÓN ES LA CESACIÓN COMPLETA Y DEFINITIVA DE LOS SIGNOS VITALES DE UNA PERSONA FÍSICA, QUE PUEDE PRODUCIRSE DE MANERA NATURAL O DE FORMA VIOLENTA.			
FUNDAMENTO LEGAL:	LEY GENERAL DE SALUD, ARTICULO 348.- LEY GENERAL DE POBLACION ARTICULO 93 FRACCION II.- CODIGO PENAL FEDERAL ARTICULOS 280 Y 281.- CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO ARTICULOS 2.1, 2.3, 2.13 AL 2.16, 3.1 AL 3.5, 3.7 BIS, 3.7 BIS, 3.29, 3.30, 3.31, Y 3.32.- CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO ARTICULOS 224 AL 227.- CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS ARTICULO 142 FRACCION VII.- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LA DISPOSICION DE ORGANOS, TEJIDOS Y CADAVERES DE SERES HUMANOS, ARTICULOS 62, 63, 100 FRACCION VI.- REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO ARTICULOS 1 AL 4 FRACCION VI, DEL 16 AL 24, DEL 87 AL 99.		
DOCUMENTOS A OBTENER:	ACTA DE DEFUNCION	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	NO	DIRECCIÓN WEB:	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	POR EL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA		
COSTO:	EXENTO	FUNDAMENTO LEGAL PARA SU COBRO:	CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS ARTICULO 142 FRACCION VII
FORMA DE PAGO:	NO APLICA		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA		
REQUISITOS:	PRESENTACIÓN DEL REQUISITO:	FUNDAMENTO LEGAL PARA LA SOLICITUD:	
PERSONAS FÍSICAS			

I. SOLICITUD QUE CONTENDRÁ FIRMA(S) Y HUELLA(S) DE QUIEN(ES) COMPARECE(N).

II. CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN EN FORMATO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EXPEDIDO POR MÉDICO TITULADO O PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD SANITARIA.

III. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y COMPARECENCIA DEL DECLARANTE.

IV. OFICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE ORDENE EL ASENTAMIENTO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN Y EN SU CASO, LA ORDEN DE INHUMACIÓN Y/O CREMACIÓN CORRESPONDIENTE, CUANDO EL DECESO SE HUBIERA DADO POR CAUSAS VIOLENTAS Y/O SOSPECHOSAS.

V. COPIA DEL PERMISO DEL SECTOR SALUD QUE AUTORIZA SU TRASLADO, CUANDO EL CADÁVER VAYA A SER INHUMADO O CREMADO EN OTRA ENTIDAD O A UNA DISTANCIA MAYOR A LOS 100 KILÓMETROS DEL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL DECESO.

ORIGINAL Y 1 COPIA

VI. PERMISO DEL SECTOR SALUD PARA INHUMAR O CREMAR, DURANTE LAS PRIMERAS DOCE HORAS Y DESPUÉS DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS, DE OCURRIDO EL MISMO.

VII. OFICIO DE LIBERACIÓN DEL CUERPO, EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA DEL SECTOR SALUD, CUANDO HAYA SIDO DONADO PARA FINES DE DOCENCIA O DE INVESTIGACIÓN.

VIII. COPIA CERTIFICADA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y/U OFICIO DERIVADO DE LA MISMA, CUANDO EL CADÁVER DE PERSONA DESCONOCIDA HAYA SIDO IDENTIFICADO.

IX. EL/LA OFICIAL SOLICITARÁ LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN, DONDE CONSTE EL LUGAR EN QUE SE INHUMÓ O CREMÓ EL CADÁVER, CUANDO NO HAYA SIDO ASENTADA EL ACTA DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES AL DECESO.

- * LEY GENERAL DE SALUD, ARTICULO 348.-
- * LEY GENERAL DE POBLACION ARTICULO 93 FRACCION II.-
- * CODIGO PENAL FEDERAL ARTICULOS 280 Y 281.-
- * CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO ARTICULOS 2.1, 2.3, 2.13 AL 2.16, 3.1 AL 3.5, 3.7 BIS, 3.7 BIS, 3.29, 3.30, 3.31, Y 3.32.-
- * CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MEXICO ARTICULOS 224 AL 227.-
- * CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS ARTICULO 142 FRACCION VII.-
- * REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LA DISPOSICION DE ORGANOS, TEJIDOS Y CADAVERES DE SERES HUMANOS, ARTICULOS 62, 63, 100 FRACCION VI.-
- * REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO ARTICULOS 1 AL 4 FRACCION VI, DEL 16 AL 24, DEL 87 AL 99.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVA

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
-----------	-----------	-----------

INSTITUCIONES PÚBLICAS

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
-----------	-----------	-----------

FORMATO(S) PARA LA GESTIÓN DEL TRAMITE O SERVICIO

NOMBRES(S) DEL FORMATO(S) PARA LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	FECHA DE PUBLICACIÓN	LINK DE DESCARGA
--	----------------------	------------------

NO APLICA		NO APLICA
-----------	--	-----------

¿EL TRAMITE O SERVICIO SE PRESENTA MEDIANTE ESCRITO?	INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL ESCRITO LIBRE
NO	NO APLICA

PLAZOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	PLAZO CON EL QUE CUENTA EL ÁREA RESPONSABLE PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA	PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN
---------------------------	--	---

30 MINUTOS	NO APLICA	NO APLICA
------------	-----------	-----------

¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	¿APLICA NEGATIVA FICTA?
NO	NO

PASOS A SEGUIR SEGUN LA MODALIDAD

PRESENCIAL	EN LÍNEA	TELEFÓNICA
* PRESENTACION DEL DECLARANTE * PRESENTACION DE REQUISITOS DE LEY * LLENADO DE SOLICITUD QUE CONTENDRÁ FIRMA(S) Y HUELLA(S) DEL DECLARANTE. * REVISION DE IMPRESION PREVIA DEL ASENTAMIENTO DEL ACTO * FIRMA DEL DECLARANTE * FIRMA DEL OFICIAL Y SELLO DE OFICIALIA * ENTREGA Y FIN DEL TRÁMITE	NO APLICA	ASESORÍA EN GENERAL

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE

PROCEDENTE CUANDO:	IMPROCEDENTE CUANDO:
EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY	CUANDO NO SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY
¿EL TRAMITE REQUIERE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISTA DOMICILIARIA?	¿CUAL ES EL OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISTA DOMICILIARIA?
NO APLICA	NO APLICA
¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN CONSERVAR PARA FINES DE LA ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL TRÁMITE?	HIPERVÍNCULO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VISTAS DOMICILIARIAS
NO APLICA	NO APLICA

ÁREA RESPONSABLE DEL TRÁMITE

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	REGISTRO CIVIL			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. MARTIN RIVERA AGUILAR	CARGO:	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL 01	
SERVIDOR PÚBLICO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN:	LIC. VERONICA PATRICIA MENESES MORALES	CARGO:	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL 04	
DOMICILIO:	CALLE:	REFORMA	NO. INT. Y EXT.:	4
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	CHALCO	
CP.:	56600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES 9:00 A 16:00	
LADA:	TELÉFONOS:	EXT.:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	59731363	55 30922143	chalco_01@hotmail.com	

OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	REGISTRO CIVIL 04 Y 05			
DOMICILIO:	CALLE:	EMILIANO ZAPATA S/N, INTERIOR DE LA DELEGACION MUNICIPAL	NO. INT. Y EXT.:	0
COLONIA:	(04) SAN MARTIN CUAUTLALPAN, (05) SANTA CATARINA AYOTZINGO	MUNICIPIO:	CHALCO	
CP.:	56644 - 56623	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES 09:00 - 14:00	
LADA:	TELÉFONOS:	EXT.:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	17096383	55 25928272	chalco_05@hotmail.com - chalco_04@hotmail.com	

OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿PUEDO REALIZAR UNA DEFUNCIÓN EN CUALQUIER LUGAR?
RESPUESTA:	EL ASENTAMIENTO DE DEFUNCIÓN DEBERA REALIZARSE EN LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL QUE CORRESPONDA AL LUGAR DONDE OCURRIÓ EL DESCESO.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	MI FAMILIAR FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PERO PRETENDEMOS SEPULTAR EN EL ESTADO DE MÉXICO, ¿QUE DEBO HACER?
RESPUESTA:	EL ASENTAMIENTO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEBERA REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MEXICO (LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL DESCESO), CON EL OFICIO DE REMISION, LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN Y PERMISO DEL SECTOR SALUD, QUE AUTORIZA SU TRASLADO A UNA DISTANCIA MAYOR A LOS 100 KM DEL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL DESCESO, DEBERAN ACUDIR A LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL QUE CORRESPONDA AL MUNICIPIO DONDE SE REALIZARA LA INHUMACION Y/O CREMACION EN EL ESTADO DE MEXICO (LUGAR DONDE SE DESEA SEPULTAR EL CUERPO) CON LO CUAL LE EXPEDIRAN LA ORDEN CORRESPONDIENTE
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EL TRAMITE DE DEFUNCIÓN FORZOSAMENTE SE TIENE QUE REALIZAR A TRAVÉS DE UNA FUNERARIA EN EL REGISTRO CIVIL?
RESPUESTA:	NO, PUEDE SER SOLICITADO POR CUALQUIER PERSONA EN SU CALIDAD DE DECLARANTE ANTE EL REGISTRO CIVIL

TRAMITES O SERVICIOS RELACIONADAS

BAJA DE CURP POR DEFUNCION

MEDIOS PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS CON MOTIVO DEL TRAMITE Y/O SERVICIO

PROTESTA CIUDADANA

¿Te negaron injustificadamente tu trámite o servicio? ¿Te solicitaron requisitos adicionales a los que están establecidos en esta ficha de trámites o servicio? ¿Tienes alguna queja del servidor Público que te atendió?

Presenta una **PROTESTA CIUDADANA**

Presencial: En la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, Planta Alta del Palacio Municipal, Reforma 4, Col. Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600

Telefónica: 55 597 28280 ext. 2133

Electrónica: En el micrositio de Mejora regulatoria

<https://gobiernodechalco.gob.mx/protesta-ciudadana>

QUEJAS O DENUNCIAS

Ante la Contraloría Municipal

Cerro el Coletto Mz 79 Lt 1, Zona 6

Conj. Urbano Los Héroes Chalco

C.P. 56644

Tel. 55 597 3 0422

contraloriamunicipal@gobiernodechalco.gob.mx

ELABORÓ:

LIC. VERÓNICA PATRICIA MORALES

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
Registro Civil
Oficialía 04
Chalco

VISTO BUENO:

LIC. CÉSAR ENRIQUE VALLEJO SANCHEZ

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
2024-08-05